

Córdoba, 14 de Octubre de 2015

VISTO:

Que, por expte. 0049692/2015, la Sra. Verónica Giordano solicita se le justifique con goce de haberes el día 23 de setiembre de 2015 por adherirse a la jornada nacional de paro y movilización convocada por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); y

CONSIDERANDO:

Que por dictamen N° 56241, que obra en el mencionado expediente, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no corresponde justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas por un agente ante una medida de fuerza, por no tener esa organización sindical derecho de actuación en el ámbito de esta Universidad, reconocido por el ministerio de Trabajo de la Nación;

Que la Sra. Secretaria Administrativa de la Facultad informa a fs. 5 que corresponde justificar dicha ausencia por razones particulares sin goce de haberes, con cargo al art. 100 del CCT 366/06, teniendo en cuenta el dictamen 56241 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, cuya copia se agregó al expte. de marras (fs. 3 y 4);

Que Dpto. Asistencia, a fs. 6, informa que la Sra. Giordano no reúne la antigüedad que requiere el mencionado el art 100;

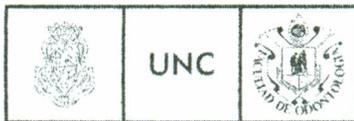
Que a fs. 7, por instrucción del Sr. abogado asesor, la Sra. Secretaria Administrativa informa que no corresponderá hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Giordano y que se tendrá por injustificada la inasistencia debiéndose descontar el día no trabajado en la próxima liquidación de haberes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar por injustificada a la Sra. **Verónica Giordano** (leg. 44847), titular de un cargo 7 del agrupamiento asistencial, de esta Facultad, la inasistencia del día 23 de setiembre del corriente año y, en consecuencia, descontar el día no trabajado en la próxima liquidación de haberes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DEL CONGRESO DE LOS  
PUEBLOS LIBRES

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Verónica Giordano deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Tómese nota, comuníquese, notifíquese y archívese.

Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 538  
Cf/nr